



## ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

## COMISIÓN TÉCNICA

**Cuestión 26: Gestión de la seguridad operacional y datos de seguridad operacional****CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN DE EVENTOS DE BAJA CONSECUENCIA E INFORMES DE RESULTADOS DE AUDITORÍA EN EL MARCO DEL MÉTODO REACTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)**

(Nota presentada por la República Bolivariana de Venezuela)

**RESUMEN**

En esta nota se propone la necesidad de desarrollar desde la OACI, iniciativas mundiales que aumenten las capacidades de investigación de eventos de baja consecuencia y tratamiento de la información proveniente de informes de auditorías, tanto en la industria como en los Estados, con el objeto de que los responsables de las actividades de implantación, mantenimiento y vigilancia de los procesos de Gestión de la Seguridad Operacional cuenten con la capacidad de hacer investigaciones que aborden y corrijan las fallas activas y latentes encontradas.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio;
- b) instar a la OACI a tomar las acciones necesarias para asignar y evaluar, con un grupo de expertos, el tema de la capacidad de investigación de eventos de baja consecuencia y resultados de informes de auditoría, tanto en lo interno de las organizaciones en la industria, como en la Autoridad Aeronáutica del Estado, en función de iniciar estrategias de capacitación y preparación de documentación que puedan apoyar a los Estados en esta problemática.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio está relacionada con el Objetivo estratégico A.
<i>Referencias:</i>	Anexo 1 — <i>Licencias al personal</i> Anexo 6 — <i>Operación de aeronaves</i> Anexo 8 — <i>Aeronavegabilidad</i> Anexo 11 — <i>Servicios de tránsito aéreo</i> Anexo 13 — <i>Investigación de accidentes e incidentes de aviación</i> Anexo 14 — <i>Aeródromos</i> <i>Manual de gestión de la seguridad operacional</i> (Doc 9859)

<sup>1</sup> La versión en español fue proporcionada por la República Bolivariana de Venezuela.

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Para conseguir una correcta implantación del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS), un operador debe cumplir con una metodología en fases. Según el *Manual de gestión de la seguridad operacional* (Doc 9859), el objetivo de la Fase II con relación a los Procesos Reactivos es poner en práctica procesos esenciales de gestión de la seguridad operacional que permitan corregir las posibles deficiencias en los procesos organizacionales existentes.

1.2 Estas actividades pueden incluir inspecciones, informes de auditoría o análisis de información obtenida en investigaciones de accidentes, incidentes, eventos de baja consecuencia o informes de empleados.

1.3 Para lograr una correcta investigación que permita identificar causas activas y latentes de las situaciones encontradas, es necesario que el equipo investigador tenga capacidad para ejecutar con éxito dicha tarea.

1.4 Finalmente, la obtención de información veraz y sistemática desde el enfoque reactivo, no sólo permitirá mitigar los riesgos asociados, sino también encontrar datos de la realidad de la organización o del Estado, en función de determinar sus prioridades, indicadores y metas en cuanto a la seguridad operacional.

## 2. DESARROLLO

2.1 El marco legal existente le asigna a la Junta Investigadora de Accidentes del Estado, la responsabilidad de la investigación y divulgación de la información proveniente del análisis de las causas de incidentes y accidentes aéreos, con el único objetivo de que éstos no se repitan.

2.2 El marco del SMS exige, dentro del componente gestión de riesgos, que se tome en consideración la información proveniente de sucesos ya acontecidos, para lo cual se requiere personal capacitado en investigación de incidentes y accidentes.

2.3 Dada la histórica responsabilidad de la Junta Investigadora de Accidentes del Estado, algunas organizaciones y autoridades aeronáuticas no cuentan con personal especializado en esta materia, ni con procedimientos y responsabilidades definidas al respecto.

2.4 Por lo tanto, existe una carencia en la capacidad de investigación de eventos de seguridad, tanto en lo interno de las organizaciones, como en la función de vigilancia de la seguridad operacional del Estado, tomando en cuenta que éstos últimos tienen la responsabilidad de supervisar precisamente la capacidad de investigación en el SMS de las organizaciones.

## 3. CONCLUSIONES

3.1 La implantación del SMS exige en la Fase II, “Procesos Reactivos”, que se cuente con la capacidad de investigación de fallas activas y condiciones latentes que den cuenta de las situaciones inseguras presentes en lo interno de la organización y sus estrategias de solución.

3.2 De una correcta investigación depende el éxito de las medidas de mitigación y prevención empleadas.

3.3 La histórica función de la Junta Investigadora, ha influido en el hecho de construir posiblemente un paradigma en el cual la función de investigación es únicamente competencia de ésta,

como legalmente lo es. No obstante, el cumplimiento de la función legal de la Junta investigadora no debe limitar los esfuerzos que la propia organización haga o pueda potencialmente hacer frente a eventos, incidentes, accidentes o fallas de su propio sistema, así como el tratamiento de los resultados de los informes de auditoría; siendo esto un requerimiento del SMS.

3.4 Venezuela considera que existe una carencia de capacitación al respecto, tanto en lo interno de las organizaciones, como en las funciones de vigilancia de la seguridad operacional de algunos Estados. Esta deficiencia puede ser subsanada mediante la asistencia de la OACI a los Estados en materia de capacitación, documentación relacionada y promoción de las responsabilidades en cuanto a la capacidad de investigación de las diferentes organizaciones proveedoras de servicios y de la Autoridad Aeronáutica del Estado.

— FIN —